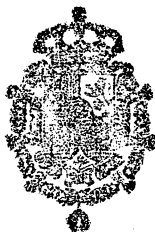


DIRECCION ADMINISTRACION

Calle del Carraon, núm. 29. entrepuerto,  
Teléfono núm. 20-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto concediendo a D. Ricardo Vázquez-Illa y Sabater, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de todo gasto. Página 938.

Otro nombrando Ayudante de órdenes de S. M. el Rey al Comandante de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña.—Página 938.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar a doña Dolores Romero y Arana, viuda de Curiel, fundadora del Hospital de San Francisco de Paula, de esta Corte.—Página 938.

Otro disponiendo que el Consejero togado, en situación de primera reserva, D. Melchor Sáiz-Pardo y del Castillo, pase a la de segunda.—Página 938.

Otro ídem que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Francisco de Quintana y León, Marqués de Acicázar, pase a la de segunda.—Página 938.

Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para celebrar un segundo concurso del arriado de terreno en las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, necesario para la instalación de la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria.—Página 938.

Otro concediendo honores de Jefe de Administración, al tiempo de su jubilación, a D. Salustiano Alonso de la Viesca, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Página 938.

Real orden disponiendo que por todos los Centros ministeriales se facilite a la Delegación de la Comisión Central para represión de la

trata de mujeres y niños o persona que la represente, los datos y antecedentes que estimen necesarios para la redacción de la Memoria anual.—Página 938.

Otra ídem que todo funcionario del Estado o de las Diputaciones provinciales que en lo sucesivo sea elegido para el cargo de Alcalde o designado para el de Concejal, lo desempeñe en el concepto de comisión de servicio, con derecho a reintegrarse en su respectivo destino en el momento en que cese en la función municipal.—Página 939.

Otra declarando que el Ayuntamiento de Madrid puede urbanizar la zona comprendida entre los límites del actual ensanche y los de su término municipal, elaborando los proyectos pertinentes y disfrutando de los beneficios y medios jurídico-económicos que otorgan las disposiciones que se citan.—Páginas 939 y 940.

Otra disponiendo que la plantilla global del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles es la de 2.660 en vez de 3.090 que figuran en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923.—Páginas 940 y 941.

Otra desestimando la instancia del Portero Francisco Martínez Rodríguez, pidiendo le sean abonados a efectos de escalafón los servicios que prestó como Alguacil del Juzgado de primera instancia de Concomina.—Página 941.

Otra ídem las instancias de los Porteros que se expresan en la relación que se inserta.—Página 941.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Hacienda.

Reales órdenes prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad vienen disfrutando D. Pedro Julián Suárez Inclán, D. José de Coria y Pont, D. Agustín García Redondo y

D. Antonio Luque Alcalá.—Páginas 941 y 942.

##### Fomento.

Real orden disponiendo quede anulado el anuncio inserto en la GACETA de ayer, relativo al ferrocarril secundario de Valencia a Izarra.—Página 942.

##### Administración central.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Julio próximo pasado.—Página 942.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Ampliando hasta el día 5 de Septiembre próximo el plazo concedido para que los opositores a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento puedan presentar los documentos exigidos.—Página 951.

Anunciando haber sido nombrado don Ignacio García Sánchez Contador de fondos del Ayuntamiento de Monforte (Lugo).—Página 951.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a D. Celestino López de Castro para ocupar un trozo de terreno de la zona marítima terrestre de la ría de Pontevedra.—Página 951.

Aguas.—Otorgando a D. Ricardo Piconte concesión de 300 litros de agua por segundo derivados del río Barbaña.—Página 952.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala tercera de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 12.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REALES DECRETOS

En atención a lo que resulta del expediente instruido por el Presidente de la Audiencia de Valladolid y propuesta de recompensa al Secretario de Gobierno de la misma Audiencia, D. Ricardo Vázquez-Illa y Sabater, por la labor que viene realizando en su cargo y trabajos extraordinarios que se le han encomendado, haciéndose acreedor a que se le premien estos servicios, y de acuerdo con el parecer del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder a D. Ricardo Vázquez-Illa y Sabater, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de todo gasto.

Dado en Santander a catorce de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar Mi ayudante de órdenes al Comandante de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña.

Dado en Santander a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Dolores Romero y Arana, viuda de Curiel, fundadora del Hospital de San Francisco de Paula, de esta Corte, y muy especialmente por haber coadyuvado con su desinterés y al-

truismo a los fines del Ejército con beneficio para el Tesoro,

Vengo en concederle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, con pago de cuota reducida.

Dado en Santander a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el Consejero togado, en situación de primera reserva, D. Melchor Sáiz-Pardo y del Castillo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 13 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Julio de 1918.

Dado en Santander a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Francisco de Quintana y León, Marqués de Acialeázar, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 10 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso tercero del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar un segundo concurso del arriendo de terreno en las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, necesario para la instalación de la Yeguada militar de la cuarta Zona Pecuaria, con sujeción a las bases acordadas en Mi Decreto de 21 de Marzo último, excepto las que se refieren a la cantidad de hec-

áreas, que serán 850, y al precio máximo de 50 pesetas anuales cada una, en cuyos extremos han sido modificadas dichas bases.

Dado en Santander a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración, libres de todo gasto, al tiempo de su jubilación y como recompensa especial de sus servicios y merecimientos, con arreglo al párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impueste sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922, a D. Saustiano Alonso de la Viesca, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública.

Dado en Santander a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Presidenta de la Delegación de la Comisión Central para Represión de la Trata de Mujeres y Niñas, solicitando se dicte una disposición al objeto de que se le den en todos los Ministerios las mayores facilidades para poder adquirir los datos necesarios con el fin de redactar la Memoria anual a que les obliga el Convenio firmado por España en Ginebra en el año de 1921, y considerando atendible la pretensión deducida.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por todos los Centros ministeriales se facilite a la referida Delegación, o persona que la represente, los datos y antecedentes que estimen necesarios para la redacción de la aludida Memoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales.

Excmo. Sr.: El Real decreto de 9 de Abril último, al dejar en suspenso el artículo 15 de la ley Provincial, que regulaba el nombramiento de Gobernadores civiles, dispuso a la vez que los funcionarios públicos designados para aquellos cargos los desempeñaran en comisión del servicio, conservando sus destinos, en los que serían reintegrados al cesar en los de Gobernadores. Tal precepto obedeció a los más elementales principios de justicia y de conveniencia pública, para no privar de sus derechos y hasta de sus medios de vida a los funcionarios que, habiendo sido requeridos para el desempeño de una función delicada y de confianza del Gobierno, se vieran, al cesar en ella, imposibilitados de volver a su carrera mientras en un plazo, casi siempre largo, no les correspondiese reglamentariamente el reintegro.

Iguales razones hay para que no se ocasionen esos perjuicios a los funcionarios, tanto del Estado como de la Administración provincial, que sean elegidos para el cargo de Alcalde o nombrados para el de Concejales, puesto que de la misma manera ejercen funciones de confianza, aceptadas por obediencia y en cumplimiento de un deber de patriotismo, y que en ningún caso debe ocasionarles perjuicios ni trastornos en su carrera, por su carácter forzosamente temporal.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que todo funcionario del Estado o de las Diputaciones provinciales que en lo sucesivo sea elegido para el cargo de Alcalde o designado para el de Concejales, lo desempeñe en el concepto de comisión del servicio, con derecho a reintegrarse en su respectivo destino en el momento en que cese en la función municipal; y que los Centros o Corporaciones de quienes dichos funcionarios dependan puedan nombrar, si lo estiman necesario o conveniente, con carácter interino y sólo por el tiempo que dure la obligada ausencia del propietario, a un excedente, si lo hubiese, o a cualquier persona que para ello reúna condiciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de esta capital, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 1923, acordó elevar a la aprobación del Ministerio de la Gobernación una moción que sucintamente proponía lo siguiente, respecto del llamado problema del extrarradio:

A) Que se declare ampliado el plano de Ensanche de Madrid aprobado por Real decreto de 19 de Julio de 1860, con la zona comprendida entre los límites del mismo y los del término municipal, con arreglo al proyecto de urbanización de las vías principales sancionado por el Real decreto de 12 de Agosto de 1916 y, consiguientemente, se extiendan a esta zona los beneficios que para las del Ensanche concede la ley de 26 de Julio de 1892.

B) Que, a los efectos administrativos, se suprima la división en zonas del Ensanche que establece la citada ley, y se forme anualmente un solo presupuesto de ingresos y gastos, aplicable, incluso, a la de Extrarradio.

C) Que la representación de propietarios del Ensanche de Madrid que ha de formar parte de la Comisión municipal correspondiente, se aumente con dos Vocales propietarios y dos suplentes designados por las Sociedades legalmente constituidas por los del Extrarradio.

D) Que el impuesto de plus valía, cuando se devengue por fincas o solares enclavados en el Ensanche, se afecte en lo sucesivo al presupuesto de esta zona y no al del interior.

E) Que por el considerable número de edificaciones existentes ya en la zona del Extrarradio, no se autorice sobre las mismas el recargo del 4 por 100 de la riqueza imponible que consagra la ley de Ensanche, hasta que las calles en que dichas fincas radiquen tengan establecidos, cuando menos, dos de los servicios municipales de urbanización más esenciales.

F) Que se obligue al Ayuntamiento de Madrid a estudiar en plazo máximo de cuatro años un plan de extensión de la villa y Corte, con sujeción a determinadas condiciones técnicas que se indican.

G) Y que para evitar el encarecimiento de los solares, con daño sobre todo de las modestas construcciones, el Ayuntamiento de Madrid, directamente o por medio de alguna entidad aneja, adquiera cincuenta hectáreas, y aun cien si fuese preciso, en la zona del Extra-

radio o en su proximidad, para venderlas, a medida que avance la urbanización, en lotes, por su precio de adquisición más los intereses del cinco por ciento y la parte alícuota del coste de las urbanizaciones ya efectuadas en las calles respectivas.

Contra este acuerdo formuló un recurso D. Gustavo Fernández Balbuena, Arquitecto, quien fundamentalmente sostiene:

a) Que la ley de Ensanche de 1892 es arcaica y deficiente, por lo que su aplicación a la zona del Extrarradio no resolverá ninguno de los problemas de urbanismo planteados en la misma.

b) Que el proyecto del Sr. Núñez Granés, que es el aprobado por Real decreto de 1916, es técnicamente inadmisibile, y además costoso con exceso, e inadecuado a las necesidades actuales, no ofreciendo al país ni a la ciudad ninguna clase de garantías técnicas, pues el único organismo oficial que lo examinó, la Junta Consultiva municipal, hubo de emitir desfavorable.

c) Que la fórmula ideada en la moción municipal para evitar el agio, con los terrenos urbanizados, es ineficaz.

Por otra parte, numerosas Asociaciones de propietarios del Extrarradio manifestaron su conformidad con el acuerdo municipal, solicitando la aprobación superior del mismo.

Con posterioridad a dicho acuerdo, se han promulgado el Estatuto municipal, por Decreto-ley de 8 de Marzo último y el Reglamento de Obras y Servicios municipales, por Real decreto de 14 de Julio próximo pasado, y en ambas disposiciones aparecen preceptos que, modificando radicalmente el anterior régimen legal, facilitan la solución de este magno problema del Extrarradio.

El Estatuto Municipal, artículo 189, apartado e), asimila en el concepto las obras de Extensión y las de Ensanche, así como las de urbanización de las zonas comprendidas entre los límites del Ensanche y los del término. Esta misma asimilación se advierte en los artículos 2.º y 3.º del Reglamento citado, en relación con el 15, el 53 y complementarios. En consecuencia, el Extrarradio de Madrid queda sujeto a las prescripciones de dichos Cuerpos legales comprendidas en la sección 6.ª, capítulo 1.º, título V, libro I del Estatuto y en los capítulos 2.º y 5.º del título I del Reglamento de Obras y servicios municipales.

Ahora bien; con arreglo a esas prescripciones, resulta: a), que el acuerdo municipal aprobatorio de un proyecto de ensanche, extensión o urbanización de zonas de contacto lleva aneja la declaración de utilidad pública y la de necesidad de la ocupación de los terrenos y edificios enclavados en el trazado de vías, parques, etc., y de una rija paralela y adyacente a dichas vías, con anchura máxima de 50 metros y mínima de 25 a cada lado de ellas; artículo 184 del Estatuto y 15 del Reglamento; b), que dicho acuerdo, para ser eficaz, sólo necesitará la aprobación de la Comisión central o provincial, según los casos, de Sanidad local, suprimiéndose los trámites que embarazaban y retardaban los antiguos proyectos de Ensanche: artículo 182 del Estatuto y 12 del Reglamento; c), que la expropiación se verificará a base de la valoración dada a los terrenos y edificios ante la Hacienda pública del Estado, con un margen de aumento reducido como máximo al 25 por 100: artículos 186 a 188 del Estatuto y 117 del Reglamento; d), que la división en zonas del Ensanche se hace potestativa y no obligatoria; artículo 7.º del Reglamento; e), que los ingresos que produzcan el impuesto de plus valía y otros, que no son del caso, por fincas situadas en las zonas de Ensanche y Extensión, serán aplicados al presupuesto especial de las mismas: artículo 55 del Reglamento.

De la lectura de los indicados textos legales se desprende que la moción del Ayuntamiento de Madrid puede realizarse casi íntegramente, sin necesidad de resolución superior y en forma mucho más beneficiosa para los intereses públicos de lo que la Corporación suponía al formularla. Aplicando al Extrarradio la ley del Ensanche de 1892, no se habría logrado ningún beneficio; pero aplicando el nuevo régimen de Ensanche con expropiación de fajas laterales y valoración ajustada a las admitidas por el Estado para efectos tributarios, se evitarán el agio de terrenos y otros peligros técnico-financieros anejos a la citada ley.

Otra cuestión se plantea en la moción municipal: la del proyecto a que ha de ajustarse la organización del Extrarradio. El Ayuntamiento de la villa y Corte pide que se estimen ampliados los planos del Ensanche de Madrid con arreglo al proyecto del Sr. Nuñez Granés. El Ministerio de la Gobernación no puede resolver, ni afirmativa ni negativamente, sobre tal pretensión, porque descartado el as-

pecto de la viabilidad jurídica del proyecto, conforme a la ley de 1892, el tiempo transcurrido desde que obtuvo aprobación superior quizá ha podido alterar sus cualidades y eficiencia, y ello es causa, acaso, de las críticas técnicas que por organismos autorizados y competentes varios se han dirigido contra su orientación.

Todo ello y fundamentalmente el respeto debido a la autonomía, que tanto el Estatuto como el Reglamento de obras y servicios consagran en su máxima amplitud, veda al Gobierno entrar en el examen de fondo de este problema. La Corporación resolverá de acuerdo con lo que juzgue más conveniente para los intereses municipales y con arreglo, en todo caso, a los trámites que establecen los expresados preceptos legales, ya que para disfrutar de sus beneficios es lógico cumplimentar sus exigencias.

Lo único que al Gobierno toca ahora es apremiar a la Corporación para que en los estudios previos y planeamientos no invierta el período de tiempo desmesuradamente largo, pues ello vendría a complicar el problema, ya agudizado por el transcurso de muchos años desde que se debió abordar, sin que la Administración se preocupara de ello. En este sentido y creyendo que el respeto a la autonomía es compatible con una alta tutela de los intereses públicos y un estímulo constante al cumplimiento de las funciones que pesan sobre los organismos municipales, el Ministerio de la Gobernación puede y debe señalar un plazo corto al Ayuntamiento para que proceda a elaborar, con aquellas audiencias técnicas que estime precisas, un anteproyecto de urbanización de la zona del extrarradio, siempre a base de aquellos beneficios que el Estatuto y el Reglamento de obras y servicios municipales otorgan en esta clase de expedientes.

Por las razones que preceden,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se declare que con arreglo a lo prevenido en la sección 6.ª, capítulo 1.º título 1.º del libro 1.º del Estatuto, y en los capítulos 2.º y 5.º del título 1.º del Reglamento de obras y servicios municipales, el Ayuntamiento de Madrid puede urbanizar la zona comprendida entre los límites del actual ensanche y los de su término municipal, elaborando los proyectos pertinentes y disfrutando de los beneficios y me-

dios jurídico-económicos que otorgan las expresadas disposiciones.

2.º Que por lo indicado en el número anterior, el Ministerio de la Gobernación debe inhibirse de resolver sobre la moción elevada por el Ayuntamiento de Madrid, ya que sin necesidad de sanción superior puede llevar a cabo dicha Corporación la casi totalidad de las peticiones contenidas en su propuesta.

3.º Que el Ayuntamiento de Madrid debe proceder a realizar los estudios y formular los anteproyectos precisos para la resolución del problema, con arreglo a las normas legales precisadas, en el plazo máximo de seis meses, a partir de las disposiciones de esta resolución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de esta Corte y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario de Gobernación.

Por distintas Reales órdenes de esta Presidencia del Directorio Militar, que han tenido confirmación en el Decreto-ley del presupuesto vigente, fueron revisadas y aprobadas como definitivas las plantillas de Porteros de cada Departamento ministerial o Agrupación de las establecidas por el artículo 5.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, variando las que fijó este artículo 5.º

Las plantillas nuevas y definitivas establecidas han sido las siguientes:

Presidencia del Gobierno, con Consejo de Estado: Un Portero mayor y 17 de las demás categorías.

Ministerio de Hacienda, con Tribunal Supremo de la Hacienda pública: Un Portero mayor y 737 de las demás categorías.

Ministerio de la Gobernación: Un Portero mayor y 531 de las demás categorías.

Ministerio de Instrucción pública: Un Portero mayor y 894 de las demás categorías.

Ministerio de Fomento: Un Portero mayor y 169 de las demás categorías.

Ministerio de Estado: Un Portero mayor y 16 de las demás categorías.

Ministerio de Trabajo: Un Portero mayor y 115 de las demás categorías.

Ministerio de Gracia y Justicia: Un Portero mayor y 173 de las demás categorías.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar y disponer lo siguiente:

1.º La plantilla global definitiva del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles es la de 2.660, en vez de los 3.090 que figuran en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923.

2.º A fin de conservar la proporcionalidad que se observa en ese artículo 3.º entre las distintas categorías de Porteros, que aproximadamente es la misma que estableció el Real decreto de 2 de Octubre de 1922, la plantilla global de 2.660 se distribuirá de la siguiente manera: Porteros mayores, 8; primeros, 125; segundos, 266; terceros, 532; cuartos, 798, y quintos, 931. Total general, 2.660.

3.º Subsistirá la amortización que determina el artículo 4.º del mencionado Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, y la amortización total de las vacantes de Porteros quintos, que se preceptúa en el último párrafo de él, se mantendrá hasta tanto que el número total de Porteros se haya reducido a los 2.660 que, como plantilla global definitiva, se marca en el artículo 1.º de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1924.

P. D.  
MUSLERA

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Portero de ese Ministerio, Francisco Martínez Rodríguez, cursada a este Directorio Militar por el Gobernador civil de Teruel en 29 de Julio último, en cuya instancia pide le sean abonados a efectos de escalafón los servicios que prestó como Alguacil en el Juzgado de primera instancia de Concentaina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la pretensión por no tener derecho a lo que solicita con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del núm. 4.º de la Real orden de esta Presidencia de 12 de Febrero último (GACETA del 15), y caso b) del artículo 2.º del Real decreto de 5 de Mayo (GACETA del 6).

Es asimismo la voluntad de S. M. que se dé a esta disposición carácter general y que por los Subsecretarios se dejen sin curso y se devuelvan a los interesados con cita marginal de esta Real orden todas las instancias en que se solicite mayor cómputo de servicios a efectos de escalafón que los que se expresan en los textos legales antes ci-

tados, lo mismo cuando se trate de los escalafones parciales de los Ministerios, que cuando se refundan éstos en el escalafón general, el cual no ha de ser otra cosa que la fusión de los parciales, con los mismos datos que en ellos consten y no lleven consigo errores.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1924.

P. D.,  
MUSLERA

Señores Subsecretario de Gobernación y Subsecretarios de los demás Ministerios civiles y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar las instancias de los Porteros que se expresan en la relación adjunta, en las cuales se pedía se cambie la norma establecida por la legislación actual para formar el escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, para evitar inútiles tramitaciones, se consideren también desestimadas las instancias análogas que se hallen en curso a este Directorio Militar y que no se admitan ni cursen otras semejantes en lo sucesivo, debiendo devolverlas los Ministerios a los interesados con nota marginal en que se cite esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1924.

P. D.,  
MUSLERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios civiles y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Del Ministerio de la Gobernación.

Andrés González Ramos.  
Mariano Costa Grande.  
Romualdo Gil Onojo.  
Facundo Sánchez Nieto.  
Constantino Casado Casado.  
Constantino Pérez Pérez.  
Aniceto Rodríguez Márquez.  
Arturo Chico Ginés.  
Baudilio Jover Martín.  
José Martín Romero.  
Alejandro Pérez Rodríguez.  
Manuel Meneses Morales.  
Alejandro González Castillo.  
Manuel Llamas Salas.  
Juan Alonso Baquerín.  
Maximino Rebollo Machín.  
Francisco Rodríguez Gómez.  
Francisco Pradera Iribarren.  
Simón Vozmediano Vargas.

Juan Blanco Ruiz.  
Blas Martínez Martínez.  
Doroteo Prada Ciliñano.  
Fernando Rodríguez de la Puente.  
Emilio Fernández del Río.

Del Ministerio de Gracia y Justicia.

Mariano Sáez Coré.  
Juan Arias Sánchez.  
Pedro Rodríguez Moreno.  
Ángel Sánchez Martín.

Del Ministerio de Instrucción pública.

Indalecio Domingo Esteban.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pedro Julián Suárez Inclán, Oficial de segunda clase con destino en la Administración de Rentas públicas de Oviedo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo, los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. E. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director general de Rentas públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José de Ciria y Pozo, Jefe de Negociado de tercera clase de la Tesorería-Contaduría de Toledo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo, los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. E. para los debidos efectos, con devolución del



expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Agustín García Redondo, Auxiliar de primera clase de la Administración de Rentas públicas de Albacete, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes, a mitad de sueldo, los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Director general de Rentas públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Antonio Luque Alcalá Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración de Rentas de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes, a mitad de sueldo, los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Director general de Rentas públicas.

## FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido el trámite que prescribe la base séptima del Real decreto sobre régimen ferroviario de 12 de Junio último, con relación al ferrocarril secundario de Vitoria a Izarra, del cual aparece en la GACETA de hoy, página 931, el anuncio para el concurso de proyecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto quede anulado dicho anuncio, debiendo pasar el proyecto y expediente del ferrocarril al Consejo superior de Ferrocarriles para seguir los trámites que la referida base 7.ª ordena.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

*Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Julio de 1924, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—SECCION DE CORREOS

#### Provincia de Lugo.

Números del 1 al 6. Desiertos.  
7. Cartero de Baralla; propuesto al soldado Daniel Bolaño del Río, con 1-2-19 de servicio.  
8. Cartero de Bulso (Ayuntamiento de Sober); Sargento licenciado Jesús Pena Rodríguez, con 3-1-26 de servicio y 2-0-0 de empleo.

#### Provincia de Madrid.

9. Desierto.

#### Provincia de Murcia.

10 a 13. Desiertos.  
14. Cartero de la Diputación de

Las Cañadas; soldado Francisco Serrano García, con 5-11-25.  
15 a 22. Desiertos.  
23. Cartero de Ojos; soldado Bernardo España Palazón, con 0-9-25.  
24. Desierto.  
25. Cartero de Urias; soldado Francisco Sánchez Grisol, con 2-5-11.  
26 a 29. Desiertos.  
30. Cartero de Yecla; Cabo José Rovira Donat, con 3-0-0.  
31. Desierto.  
32. Peatón de Cartagena a Herreñas y La Unión; soldado Santiago García Cano, con 3-0-0.  
33 a 36. Desiertos.

#### Provincia de Navarra.

37. Cartero de Almandoz; soldado Juan Engui Núñez, con 5-7-12.  
38. Desierto.

#### Provincia de Orense.

39. Cartero de Abeleda; Cabo Joaquín Gómez Gómez, con 7-0-22.  
40. Cartero de Abellano; soldado Manuel Sánchez Rodríguez, con 4-0-6.  
41 a 47. Desiertos.  
48. Cartero de Carballeda de Valdeorras; Cabo Constantino Ramos Riol, con 3-0-27.

49. Desierto.  
50. Cartero de Castro de Miño; soldado Herminegildo Monte Martínez, con 3-11-27.

51 a 56. Desiertos.  
57. Cartero de Dacón; Cabo Antonio Corral Fernández, con 2-7-12.

58 a 60. Desiertos.  
61. Cartero de Franqueirán; soldado José Meirinho Francisco, con 2-6-20.

62. Desiertos.  
63. Cartero de Iglesia (La), Ayuntamiento de Maside; soldado Cándido González Otero, con 2-2-24.  
64 a 68. Desiertos.

69. Cartero de Mourisco; Cabo José Vele Incógnito, con 2-2-23.

70 a 78. Desiertos.  
79. Cartero de Félix de Varón; Cabo Manuel Fernández Incógnito, con 1-2-0.

80. Desierto.  
81. Cartero de Sampayo de Abades; soldado Juan Cuquejo Sueiro, con 1-0-15.

82 a 105. Desiertos.  
106. Peatón de Sobradelo a Candela; soldado Teodoro Vázquez Vidal, con 0-8-19

107. Peatón de Sobradelo a Casallo; Cabo Gabino León Marco, con 3-10-21.

108. Peatón de Teijeira a Sixtin; Cabo Victoriano Alvarez Pérez, con 2-8-23.

109 a 111. Desiertos.  
112. Peatón de Villarinfrío a Noguelva; soldado Francisco Miguez Román, con 2-0-3.

113 a 115. Desiertos.

#### Provincia de Oviedo.

116 a 123. Desiertos.  
124. Peatón de Venta Nueva a San Antolín de Ibias. Desierto.  
125. Desierto.

#### Provincia de Palencia.

126. Desierto.

*Provincia de Pontevedra.*

127 a 131. Desiertos.

*Provincia de Salamanca.*

132. Desierto.

133. Peatón de Fregeneda a la estación; Sargento licenciado último lugar Isidoro Alvarez Ponceca, con 11-10-17 de servicio y 4-11-29 de empleo.

*Provincia de Santander.*

134 a 136. Desiertos.

*Provincia de Segovia.*

137. Desierto.

138. Peatón de Santúcar la Mayor a la estación; soldado Juan López López, con 3-8-23.

*Provincia de Zaragoza.*

139. Cartero de Cuervas; soldado Evaristo Grábalos Benito, con 2-11-21.

140. Desierto.

*Provincia de Santander.*

141. Cartero de Entrambasaguas; Cabo, último lugar, Antonio Serrano Nieto, con 9-11-24.

142 a 149. Desiertos.

150. Cartero de Hinojedo; soldado Luciano Suárez Gómez, con 4-0-0.

151. Cartero de Hortigal; soldado Pedro Puyón Borbolla, con 0-3-10.

152. Desierto.

153. Cartero de La Laguna; Cabo Juan Colzado Lombraña, con 2-5-24.

154 a 156. Desiertos.

157. Cartero de Lombraña; Cabo Francisco Mollada Roig, con 5-7-14.

158. Cartero de Luey; soldado Hipólito González Díaz, con 2-8-20.

159 y 160. Desiertos.

161. Cartero de Maliaño; Cabo Manuel Andrés Navero, con 1-3-26.

162. Cartero de Mataporquera (estación de); Cabo Angel Velasco Herrero, con 1-3-21.

163 a 166. Desiertos.

167. Cartero de Monte; soldado José Gómez González, con 3-8-22.

168. Cartero de Muñorrotero; soldado Eleuterio Elizalde Ibáñez, con 4-9-15.

169. Cartero de Nueva Montaña; Cabo, último lugar, Miguel Muñoz Sáiz, con 5-4-8.

170 a 178. Desiertos.

179. Cartero de Puenfo-Asuñ; Cabo Atanasio Caloca Gutiérrez, con 3-1-26.

180 y 181. Desiertos.

182. Cartero de Puenteviego; Cabo Francisco Moya Mirones, con 2-0-11.

183. Desierto.

184. Cartero de Rada; soldado Pacifico Rugama Pumarejo, con 2-3-25.

185. Cartero de Racines; soldado Luis Martínez Bollain, con 3-11-9.

186 a 188. Desiertos.

189. Cartero de Resconorio; soldado Gumersindo Ibáñez Fernández, con 3-4-4.

190. Cartero de La Revilla; soldado José Sierra Celis, con 2-11-19.

191. Desierto.

192. Cartero de Rivero; soldado Juan Orozco García, con 3-0-1.

193 y 194. Desiertos.

195. Cartero de Ruijas; soldado Abilio Izquierdo Barriuso, con 2-11-23.

196 a 198. Desiertos.

199. Cartero de San Miguel de Lueña; soldado Irineo Mendizábal Sarría, con 2-7-3.

200. Desierto.

201. Cartero de San Pedro de las Batieras; soldado Ricardo Fernández Bahía, con 1-2-16.

202. Desierto.

203. Cartero de San Pedro de Rudaguera; soldado José Callejas Pascual, con 3-1-28.

204 y 205. Desiertos.

206. Cartero de San Vicente de la Barquera (estación de); Cabo José Terrán Charcón, con 5-1-11.

207. Cartero de San Vicente del Monte; soldado José Casanueva Martínez, con 3-0-25.

208 y 209. Desiertos.

210. Cartero de Santa Cruz de Bezana; soldado Angel Martínez Alonso, con 2-0-28.

211. Cartero de Santa María de Cayón; Brigada procedente de activo Antonio Felipe Calvo Martín, con 8-5-1 de servicio y 6-0-0 de empleo.

212 a 218. Desiertos.

219. Cartero de Sel de la Carvera; soldado Ignacio García González, con 1-7-27.

220. Cartero de Sel del Tojo; soldado Antonio Ruiz Quevedo, con 5-6-23.

221 a 226. Desiertos.

227. Cartero de Soto-Iruiz; soldado Gumersindo Lujá Fernández, con 0-4-4.

228. Desierto.

229. Cartero de Tama de San Sebastián; soldado Rafael Miguel Galmaros, con 2-6-15.

230. Desierto.

231. Cartero de Torices; soldado Tomás Braulio Benito Casares, con 2-11-25.

232. Desierto.

233. Cartero de Treseño; soldado Antonio Rubín Gutiérrez, con 3-0-15.

234. Desierto.

235. Cartero de Valdeprado; soldado Indalecio Gómez Palacio, con 2-3-25.

236 al 239. Desiertos.

240. Cartero de Viénoles; soldado Angel Renero Gamboa, con 1-10-11.

241 y 242. Desiertos.

243. Cartero de Villaverde de Pontones; Cabo Alberto Solana Llamas, con 2-11-8.

244 y 245. Desiertos.

246. Peatón de Arenas de Iguña a Bostronis; soldado Victoriano Gutiérrez Gutiérrez, con 2-8-3.

247. Peatón de Arroyal a Ruguillos; Cabo Quintín Rodríguez Corral, con 2-3-18.

248. Desierto.

249. Peatón de Bádames a Rulastras; Cabo Rogelio Vega Crespo, con 2-6-5.

250. Desierto.

251.—Peatón de Bárcena de Cicero a Cicero; soldado Arsenio López Arroyo, con 0-3-0.

252. Peatón de Beranga a Praves; Sargento licenciado Adolfo González Rojo, con 2-10-12 de servicio y 1-7-21 de empleo.

253 a 256. Desiertos.

257.—Peatón de Cartes a Cochillos;

soldado Manuel Cueto Quevedo, con 3-0-0.

258 al 264. Desiertos.

265. Peatón de Entrambasnastas a Escobosa; Cabo Manuel Diego Gómez, con 5-7-22.

266 y 267. Desiertos.

268. Peatón de Espinilla a Masandrero; soldado Vicente Cos Mazón, con 2-0-6.

269. Peatón de Espinilla a Reinosilla; soldado Pablo García Seco, con 3-10-29.

270. Peatón de Espinilla a Proañio; soldado Pedro Rodríguez Abad, con 1-7-16.

271. Desierto.

272. Peatón de Las Fraguas a San Cristóbal; soldado Facundo Fernández Fernández, con 2-3-0.

273 a 275. Desiertos.

276. Peatón de Hoyos a Reinosilla; soldado Vicente Fernández Hoyos, con 2-4-24.

277.—Peatón de Liérganes a La Carcova; Cabo Pedro de la Villa y Cerezo, con 3-11-29.

278 y 279. Desiertos.

280. Peatón de Mataporquera a Rebollo; soldado Victorino Martínez González, con 3-0-1.

281 a 284. Desiertos.

285. Peatón de Puente Asmil a Lemedo; Sargento licenciado Aurelio Bustamante Gutiérrez, con 2-0-27 de servicio y 0-3-10 de empleo.

286. Peatón de Puente Asmil a Yebas; Cabo Felipe Rodríguez García, con 2-11-29.

287. Peatón de Puentenansa a Río (transportando el correo en caballería); soldado Miguel Martínez Alonso, con 3-0-10.

288 a 298. Desiertos.

299. Peatón de Las Rosas a Bimón; Sargento licenciado Gregorio González Pérez, con 5-5-20 de servicio y 1-9-24 de empleo.

300. Peatón de San Miguel de Lueña a Resconorio; soldado Jesús Ibáñez Martín, con 3-8-16.

301. Peatón de San Miguel de Lueña a Lapuente; soldado Rosendo Martínez Masón, con 2-11-20.

302. Desierto.

303. Peatón de San Roque de Río Miera a La Carcova; soldado Alejandro Selién Mosón, con 3-2-16.

304 a 318. Desiertos.

319. Peatón de Comillas a Jerra; soldado Narciso Gutiérrez Gutiérrez, con 0-5-9.

320. Desierto.

*Provincia de Segovia.*

321. Peatón de Pinarejos a Campo de Cuéllar; soldado Julián Muñoz; con 1-2-15.

322. Peatón de Fuentepelayo a Pínamegrillo; Cabo Mariano Sanz Raes, con 3-10-27.

323. Cartero de Bernardos; soldado Anacleto Herranz Ramos, con 2-11-26.

*Provincia de Soria.*

324. Peatón de Santa Cruz de Yanguas a Villar del Río; soldado Bruno Sáenz Fernández, con 3-0-0.

*Provincia de Tarragona.*

325. Desierto.

## Provincia de Teruel.

326. Cartero de Albalate del Arzobispo; Cabo Vicente Chicota Caspio, con 2-4-28.
327. Cartero de Albentosa; Sargento licenciado Evaristo Vivas Pastor, con 6-0-23 de servicio y 2-7-0 de empleo.
328. Cartero de Alcaine; soldado Antonio Ortiz Estévez, con 5-4-11.
329. Cartero de Alcoriza; Cabo Luis Geriqué Conte, con 2-6-26.
330. Cartero de Ariño; soldado José Luis Mayo, con 2-4-0.
331. Desierto.
332. Cartero de Bescite; soldado Fermín Tejedor Guare, con 1-8-0.
333. Cartero de Bello; Sargento licenciado Pascual Monterde García, con 2-7-28 de servicio y 0-8-28 de empleo.
334. Cartero de Calamocha (estación de); Cabo Pascual Martín Lizaina, con 2-2-17.
- 335 a 339. Desiertos.
340. Cartero de Cuevas Labradas; soldado Eugenio Villar Dobres, con 2-4-21.
- 341 a 344. Desiertos.
345. Cartero de Fuen del Cepo (barrio de); soldado José Villanueva Bertolín, con 3-0-11.
346. Cartero de Fuenferrada; soldado Ramón Calzada Boche, con 2-4-16.
347. Cartero de Godos; Sargento licenciado Vicente Fraj Beltrán, con 3-0-0 de servicio y 1-2-8 de empleo.
348. Cartero de Hinojosa de Jarque; soldado Miguel Marcial Pedro Chulilla, con 3-0-0.
349. Cartero de Huesa del Común; Cabo Jesús Benages Cervera, con 2-31-19.
- 350.—Cartero de Jarque; soldado Germán Mallón Feced, con 1-0-28.
- 351 a 353. Desiertos.
354. Cartero de Mas del Labrador; soldado Romualdo Fúster Ginés, con 4-11-6.
- 355 y 356. Desiertos.
357. Cartero de Mezquita de Loscos; soldado Florencio Navarro Garcés, con 3-0-0.
358. Idem de Monreal del Campo (estación de); cabo Victoriano Latorre Euste, con 2-11-24.
359. Idem de Nueros; soldado Pedro Latorre Pérez, con 2-3-17.
360. Desierto.
361. Idem de Ojos Negros; cabo Manuel Esteban Valero, con 2-2-1.
362. Idem de Los Olmos; cabo Antonio Ariño Huerte, con 2-11-29.
363. Idem de Palomar; soldado Manuel Angel Martín Sanz, con 1-8-27.
364. Idem de Panerudo; cabo Juan Gimeno Froj, con 3-10-20.
- 365 y 366. Desiertos.
367. Cartero de Portellada; soldado Miguel Villoro Puell, con 5-7-3.
- 368 y 369. Desiertos.
370. Cartero de Terriente; soldado Pedro Soriano Gómez, con 2-2-19.
371. Desierto.
372. Cartero de Torre del Campate; soldado Vicente Tiñena Pascua, con 5-4-5.
373. Idem de Torrecilla de Alcañiz; cabo Alejandro Asensio Insa, con 2-4-20.
374. Idem de Torrecilla del Reboñar; Sargento para la reserva. Aurelio Balaguer Canada, con 2-11-29.

375. Idem de Torremocha; soldado Pascual Sánchez Marcos, con 4-1-23.
376. Idem de Torrip del Campo; Cabo Marcelo Plunco López, con 3-5-17.
377. Desierto.
378. Cartero de Tronchón; Sargento licenciado Gervasio Castel Dosdón, con 4-3-1 de servicio y 0-3-18 de empleo.
- 379 al 387. Desiertos.
388. Peatón de Alcoriza a Molinos; Cabo José Espallarga Camañis, con 2-2-2.
389. Idem de Aliaga a Fontanete (segunda expedición), soldado Anselmo Mallen Danden, con 2-5-1.
390. Idem de Aliaga a Villarlucengo; Cabo Pedro Guía Felipe, con 3-0-24.
391. Idem de Arcos de la Satinas a Hoya; soldado Francisco Pinazo Rodríguez, con 3-5-16.
- 392 y 393. Desiertos.
394. Peatón de Barrachina a Torre los Negros; soldado Juan Sebastián Jimeno, con 2-14-11.
- 395 al 398. Desiertos.
399. Anulado.
400. Peatón de Iglesuela del Cid a Mosqueruela; soldado Manuel Belles Molner, con 1-1-11.
401. Desierto.
402. Peatón de Linares a Mosqueruela; soldado Juan Castillo Casero, con 2-6-14.
403. Idem de Linares a Valdellinares; soldado Jorge Gargallo Edo, con 1-2-1.
404. Idem de Loscos a Bâdenas; soldado Juan Monterde Sevilla, con 2-9-9.
- 405 al 410. Desiertos.
411. Peatón de Montalbán a Torre las Arcas; Cabo Francisco Martín Aznar, con 2-2-19.
412. Idem de Monteagudo a Aguilar; soldado Cesáreo Guillén García, con 1-3-5.
413. Idem de Noguera a Masia del Tío Evaristo; soldado Cristóbal Miguel Cabero Toribio, con 2-0-16.
414. Idem de Los Olmos a Manzanaera; Cabo Pedro Lizarda Mezquita, con 2-3-25.
415. Desierto.
416. Peatón de Panerudo a Corbatón; Cabo Paulino Clos Pérez, con 3-1-5.
417. Idem de Perales a Argente; soldado Eulogio Bellido Bellido, con 3-2-6.
418. Desierto.
419. Peatón de Pozondón a Monterde; soldado Francisco Pérez Ramos, con 1-9-7.
420. Idem de Riodebas a Libros; soldado Juan Torres Martín, con 2-5-8.
421. Idem de Rubiales a El Campillo; soldado Benito Chicharro Moreno, con 2-11-28.
422. Desierto.
423. Peatón de Segura a Fonfría; soldado Bernardo Blasco Navarro, con 3-0-9.
- 424 al 426. Desiertos.
427. Peatón de Torremocha a Almolhaja; soldado Lamberto Sanz Piquet, con 2-11-20.
428. Desierto.
429. Peatón de Tronchón a Villarlucengo; soldado Antonio Monforte Gargallo, con 2-8-25.
- 430 al 435. Desiertos.

436. Cartero de Camureal; Sargento licenciado Diego Méndez Felices, con 2-11-29 de servicio y 2-3-2 de empleo.
437. Idem de San Agustín; Cabo Pedro Ros Polo, con 3-0-1.
438. Peatón de Montalbán a Palomar; soldado Matco Aznar Benedicto, con 3-2-8.

## Provincia de Toledo.

- 439 y 440. Desiertos.
441. Cartero de Alcañizo; soldado Ambrosio Escobar Garrido, con 1-6-10.
- 442 y 443. Desiertos.
444. Cartero de Almendral de la Cañada; soldado Gregorio Fernández Montoro, con 3-0-0.
- 445 y 446. Desiertos.
447. Cartero de Azaña; soldado Leocadio Aparicio Martín, con 1-5-0.
- 448 al 450. Desiertos.
451. Cartero de Casasbuenas; soldado herido Ciriaco Gutiérrez Callejo, con 2-10-5.
452. Idem de Ciruelos a Villarreal; soldado Luis Aguirre Rodríguez, con 0-5-24.
- 453 y 454. Desiertos.
455. Cartero de Cuerva; Cabo Emilio Navarmuel Rubio, con 5-11-21.
456. Desierto.
457. Cartero de Emperador; soldado David Domínguez Dorado, con 2-3-5.
458. Desierto.
459. Cartero de Guadamur; soldado Cándido Díaz Morales, con 3-0-0.
- 460 al 462. Desiertos.
463. Cartero de Marrupe; soldado Bernabé Vázquez Resino, con 2-5-28.
464. Idem de La Mata; Cabo Ciriaco Sánchez Ruiz, con 3-5-24.
465. Idem de Moedas de la Jara; soldado Víctor Blázquez Muñoz, con 2-11-24.
466. Desierto.
467. Cartero de Navatoril; soldado Wenceslao Romero Asensio, con 6-5-3.
468. Idem de Ollas del Rey; Cabo Juan Ballesteros Merino, con 2-11-28.
469. Idem de Pantoja; soldado Toribio Moreno de la Plaza, con 3-0-2.
470. Cartero de Puerto de San Vicente; soldado José Arias Moreno, con 1-0-29.
471. Desierto.
472. Cartero de Robledo de Mazo; soldado Telesforo Muñoz López, con 2-11-26.
473. Desierto.
474. Cartero de Santa Cruz del Retamar; soldado Eusebio Marchán Fernández, con 3-2-3.
- 475 y 476. Desiertos.
477. Cartero de Turleque; soldado Pedro Lara Feinado, con 3-5-21.
478. Desierto.
479. Cartero de Villamiel; soldado Santiago Martín Sánchez, con 3-0-1.
- 480 al 485. Desiertos.
486. Cartero de Yepes; Sargento licenciado Mariano Garrido Barroso, con 5-1-1 de servicio y 1-0-18 de empleo.
487. Idem de Yuncier; Cabo, herido, Leocadio Gutiérrez Martín, con 6-5-23.
488. Idem de Yuncillos; soldado Juan Molina Ramos, con 3-11-23.
489. Peatón de Aldeanueva de San Bartolomé a Campillo de la Jara; sol-



dado Fausto Blasco Aceituno, con 2-11-27.

490. Idem de Almorox a la estación; soldado Luis Monzón Garín, con 3-0-0.

491. Idem de Almorox a Centeñento; Cabo Benito Molina Vadillo, con 3-0-2.

492. Idem de Almorox a Aldeanueva de Escalona; soldado Balbino Martín Prieto, con 3-2-11.

493. Idem de Burujón a Ventosilla; soldado Lucio Prieto Lizana, con 2-5-21.

494. Anulada.

495. Desierto.

496. Peatón de Illán de Vacas a El Bravo; soldado Pedro Zapata García, con 3-9-24.

497 y 498. Desiertos.

499. Cartero de Maqueda; soldado Narciso Valencia Rodríguez, con 3-0-0.

500. Peatón de Los Navalucillos a Los Navalmorales; soldado Juan Gómez Sánchez, con 3-0-2.

501 y 502. Desiertos.

503. Peatón de Oropesa a Caletruela; Sargento para la reserva Daniel Suela Jiménez, con 2-2-16.

504. Desierto.

505. Peatón de Quero (estación de) a Camuñas; soldado Constantino de Santos Gómez, con 2-9-2.

506. Desierto.

507. Peatón de Torrijos a Albarreal de Tajo; Sargento licenciado, Matías Serrano Alvarez, con 3-6-22 de servicio y 0-4-0 de empleo.

508. Desierto.

509. Peatón de Valmojado a Chozas de Canales; soldado Basilio Vargas Parra, con 3-6-15.

510. Cartero de Mesejón; Sargento licenciado Rufino Lorenzo Toledo, con 2-11-28 de servicio y 0-4-4 de empleo.

#### Provincia de Valencia.

511. Desierto.

512. Cartero de Jaraco; Cabo último lugar, Juan Varela Díaz, con 6-6-22.

#### Provincia de Vizcaya.

513. Cartero de Ubidea; soldado Nemesio Rodríguez Fontanella, con 2-10-12.

#### Provincia de Zamora.

514. Cartero de Las Enillas; Cabo Eugenio Pichel Sebastián, con 5-1-7.

#### Provincia de Zaragoza.

515. Cartero de Isuerre; Sargento licenciado Antonio Vezumarlea Estremad, con 3-0-0 de servicio y 0-7-22 de empleo.

516. Peatón de Isuerre a Lougás, soldado Manuel González Burló, con 9-5-17.

517. Idem de Isuerre a Sos; soldado Cándido Lara Real, con 2-7-3.

518. Peatón de Caspe a la estación; Cabo Anastasio Compaino Sandi, con 1-7-21.

#### Provincia de Alava.

519. Cartero de Paganos; Cabo Silvano León Valle, con 2-2-3.

520. Peatón de El Ciego a Sama-

niego; soldado Bonifacio Pérez Ogueta, con 2-2-15.

#### Provincia de Albacete.

521. Peatón de Tobarra a Villegas; Sargento licenciado Sebastián Córcoles Marco, con 1-7-18 de servicio y 0-3-23 de empleo.

#### Provincia de Alicante.

522. Cartero de Bolulla; soldado Antonio Morant Ferrer, con 6-2-6.

523. Peatón de Biar a la estación; Cabo Pedro Camus Martínez, con 2-2-21.

524. Idem de Villera a la estación (segunda expedición); Sargento licenciado José Domenech Soriano, con 2-6-29 de servicio y 0-11-2 de empleo.

#### Provincia de Almería.

525. Cartero de Somontín; soldado Torcuato Cañadas Sánchez, con 2-6-22.

526. Peatón de Purreña a Lareya; soldado Ezequiel Navarro Martínez, con 3-0-3.

#### Provincia de Avila.

527. Cartero de Madrigal de las Altas Torres; Sargento para la reserva Juan Castaño Coca, 1-7-17.

528. Idem de El Mirón; soldado herido Amaro Hernández Fernández, con 1-6-4.

529. Desierto.

530. Peatón de Cabeza del Villar a Gallegos de Sobrino; soldado José García Cabeza, con 2-5-23.

531. Desierto.

#### Provincia de Badajoz.

532. Cartero de Rivera del Fresno; Sargento para la reserva Rafael Cantero García, con 4-0-23.

533. Peatón de Castuera a la estación (primera expedición); Cabo Isidoro Rodríguez Serrano, con 2-3-10.

534. Idem de id. a id. (segunda expedición); soldado herido Bartolomé Barranca Pérez, con 3-6-2.

#### Provincia de Baleares.

535. Desierto.

#### Provincia de Barcelona.

536. Cartero de Colonia de Viladomín; soldado Ubaldo Villarroya Herrero, con 3-0-24.

537. Desierto.

538. Peatón de Santa María de Crego a San Juan de Fábregas; soldado Jaime Llorca Roura, con 2-3-20.

#### Provincia de Burgos.

539. Cartero de la Aguilera; desierto.

540. Idem de Ahedo de las Puebas; soldado Vicente López Martínez, con 2-11-22.

541. Idem de Albaina; soldado Benigno Aranzibai Apellaniz, con 2-2-3.

542. Desierto.

543. Cartero de Añastro; soldado Gregorio Yeá Puerta, con 0-3-15.

544. Desierto.

545. Cartero de Arandillas; sol-

dado Amader de Pablos Pérez, con 1-9-0.

546 al 551. Desiertos.

552. Cartero de Basconillos del Tozo; Cabo Benigno Alonso Villalobo, con 2-11-16.

543. Idem de Brazacorta; soldado Clemente Delgado Pascual, con 0-7-11.

554 a 562. Desiertos.

563. Cartero de Cerecedas; soldado Santiago Mata Díaz, con 2-1-24.

564 a 569. Desiertos.

570. Cartero de Cuevas de Amaya; soldado Florencio Moral Moral, con 2-5-28.

571. Desierto.

572. Cartero de Escalada; Cabo Enrique Rodríguez Díaz, con 2-5-13.

573. Desierto.

574. Cartero de Espinosa del Camino; soldado Julián Valladolid Herrero, con 0-8-24.

575. Idem de Espinosa de los Monteros; soldado Bernabé Martínez Septien Fernández, con 1-3-16.

576 al 579. Desierto.

580. Cartero de Jete; soldado German González Gonzalo, con 2-4-10.

581. Anulado.

582. Cartero de La Horra; soldado Juan García Núñez, con 2-8-25.

583. Desierto.

584. Anulado.

585 al 589. Desiertos.

590. Cartero de Molgar de Fernamental; Sargento licenciado Moisés Saldaña, con 3-8-13 de servicio y 0-3-19 de empleo.

591. Anulado.

592. Desierto.

593. Cartero de Nofuente; Cabo Miguel Alvarez Castro, con 4-5-0.

594. Idem de Olmos de Picaza; Cabo Epifanio Martín Pérez, con 2-11-5.

595. Desierto.

596. Cartero de Orbaneja del Castillo; Sargento licenciado Anselmo Sedano Alonso, con 2-11-22 de servicio y 1-11-0 de empleo.

597. Desierto.

598. Cartero de Palacios de la Sierra; soldado Claudio Ruiz Gonzalo, con 2-4-18.

599. Desierto.

600. Cartero de Pedrosa de Tobalina; soldado Vicente Zeilo Salazar, con 2-6-1.

601. Desierto.

602. Cartero de Peñalba de Castro; soldado Primitivo Peñalba Pérez, con 2-11-27.

603 y 604. Desiertos.

605. Cartero de Quesedo; soldado Jerónimo Rodríguez Fernández, con 4-1-9.

606 al 617. Desiertos.

618. Cartero de Roa de Duero (estación de); soldado Florentino Bueno García, con 5-0-8.

619 al 621. Desiertos.

622. Anulado.

623 al 626. Desiertos.

627. Cartero de San Telices; soldado Roque Guerra Fernández, con 2-4-7.

628 al 629. Desiertos.

630. Cartero de Tordomar; Sargento para la reserva Ceferino Cerezo López, con 2-3-27.

631. Desierto.

632. Cartero de Torresandino; Cabo José Ortega Casado, con 2-1-3.

633. Idem de Tosarto; soldado Agustín Palacios Pérez, con 2-6-12.

634 y 635. Desiertos.

636. Cartero de Valdenoceda; soldado Emilio Corrales Valle, con 4-3-17. 637 al 642. Desiertos.

643. Cartero de Villafranca Montes de Oca; soldado Gelasio Barrio Bolla, con 2-3-18.

644 al 649. Desiertos.

650. Cartero de Villamayor del Río; soldado Luis Iniguez Corral, con 3-7-6.

651. Idem de Villambistia; Cabo Norberto Mateo Cuende, con 2-5-0. 652 al 657. Desiertos.

658. Cartero de Vizcaínos; soldado Enrique Martín Sebastián, con 2-0-0.

659. Desierto.

660. Peatón de Arija (estación de) a Montejo; soldado Pedro Sáinz Pérez, con 2-7-4.

661. Idem de Alfarzón a Cuevas de Juarros; soldado Eduardo Hernando Lázaro, con 2-1-3.

662. Idem de Barrio de Bricia Precilla; soldado Inocencio Fernández Sedano, con 2-1-18.

663. Peatón de Bujedo (estación de), a Cellorigo; cabo Dámaso Carro Gómez, con 1-8-29.

664. Desierto.

665. Peatón de Castrillo de la Reina a Quintanar de la Sierra; Cabo Augusto Aguilera García, con 6-11-28.

666. Desierto.

667. Peatón de Dobro a Porquera; soldado Angel de la Cruz Gómez, con 2-2-24.

668. Desierto.

669. Peatón de Frías a Sangandes; Cabo José Lesares Larrañaga, con 2-11-23.

670. Idem de Fuente-Cañera a Padrones de Bureba; soldado Faustino Ruiz Rodríguez, con 1-0-0.

671. Idem de Fuenteespina a Moradillo de Roa; soldado herido Mariano Velasco Justa, con 4-9-2.

672. Idem de Fuenteespina a Santa Cruz de la Salceda; Cabo Rufino García Martín, con 2-1-4.

673. Idem de Gumiel a Izán; a Tuhilla del Lago; Cabo Román Calvo Izquierdo, con 5-2-11.

674 y 675. Desiertos.

676. Peatón de Huermeces a Puñales del Páramo; Cabo Prudencio Villanueva Barcna, con 2-1-3.

677 al 680. Desiertos.

681. Peatón de Pampliega a Iglesia; soldado Lesmes Rodríguez Grijelmo, con 2-2-6.

682. Desierto.

683. Peatón de Poza de la Sal a Hermostilla; soldado Pedro González Martínez, con 2-10-15.

684 al 687. Desiertos.

688. Peatón de Quintana Martín Galinde a Cuesva; soldado Fernando Gómez Robador, con 1-1-3.

689 a 694. Desiertos.

695. Peatón de Santa Cruz del Tero a Barrio de Cañizares. Cabo Celedonio Corral Pérez, con 2-8-20.

696 a 701. Desiertos.

702. Peatón de Trevillo a Moraza; soldado Pablo Fernández Martínez, con 2-8-22.

703. Idem de Trevillo a Ochate; soldado Domingo Arbe San Martín; con 2-5-3.

704. Idem de Ubrerna Peñaburada; soldado Cipriano Aparicio Fernández, con 1-4-27.

705. Idem de Ungó-Nava a Riome-

na; soldado Bonifacio Pérez Oguía, con 2-2-16.

706. Idem de Valdenoceda a Condado; Cabo Hermenegildo de la Torre Ruiz, con 1-11-0.

707. Idem de Villadiego a Villavedón; soldado Restituto Marco Escudero, con 2-11-26.

708 al 711. Desiertos.

712. Cartero de Villalvilla; Cabo Nemesio Trascasa Vivar, con 2-11-14.

713. Desierto.

*Provincia de Cáceres.*

714. Cartero de Acebo; Cabo José María Berenguer Martínez, con 3-0-0.

715. Desierto.

716. Cartero de Arroyo Molino de Montañez; soldado Luis Bernalt Olmos, con 1-11-16.

717. Idem de Cabrero; soldado Gregorio Martín García, con 2-4-22.

718 y 719. Desiertos.

720. Cartero de Casar de Cáceres (estación férrea de), soldado Andrés Sevilla Luceño, con 6-6-14.

721. Desierto.

722. Cartero de Casas del Puerto de Mirabete; soldado Eloy Blas Martínez González, con 4-7-15.

723. Idem de Collado; soldado Cecilio Alegre Alvarez, con 2-11-5.

724. Idem de Cuacos; soldado Liberato Montero González, con 5-8-21.

725 al 727. Desiertos.

728. Cartero de Gargantilla; soldado Pedro Gómez Torres, con 4-0-7.

729. Desierto.

730. Cartero de El Gordo; soldado Hldefonso Pulido Chico, con 3-0-26.

731. Desierto.

732. Cartero de Guijo de Galisteo; Cabo Francisco Barquero López, con 2-11-20.

733 al 736. Desiertos.

737. Cartero de Hinojal del Campo; soldado Román Díaz García, con 2-2-20.

738. Cartero de Ibarhernando; soldado Gabriel Agudo Miguel, con 2-3-18.

739. Idem de Madroñera; Sargento para la reserva, Saturio Solís López, con 1-2-23.

740 y 741. Desiertos.

742. Cartero de Molroy; soldado Francisco Durán Barbado; con 2-3-23.

743 al 747. Desiertos.

748. Cartero de Plasenzuela; Sargento licenciado Esteban Sánchez Ruiz, con 5-8-23 de servicio y 1-3-0 de empleo.

749. Desierto.

**ORDENANZAS DE SEGUNDA CLASE DE CORREOS**

(DONDE SE LES DESTINE)

750. Sargento licenciado Ricardo Alario Ribes, con 2-11-0 de servicio y 0-6-10 de empleo.

Idem para la reserva Germán Vales Jiménez, con 4-2-19.

Idem id. Albano Boyero Fraile, con 4-0-0.

Cabo Baltasar Alba Bello, con 3-0-0.

Soldado Ramiro Hidalgo Castillo, con 3-3-13.

Idem Rafael Urbano Alba, con 3-1-24.

Idem Eusebio Valero Martínez, con 3-0-9.

Idem Juan Castillo Expósito, con 3-0-0.

Idem Petronilo Francisco García Solís, con 3-3-0.

Idem Felipe Rodríguez Fernández, con 2-11-28.

Idem Pedro González Venta, con 2-11-27.

Idem Agustín García Cid, con 2-11-27.

Idem Ismael Nombela Mayoral, con 2-11-27.

Idem Eulogio Cobo Cadadilla, con 2-11-26.

Idem Juan Isabel Arena, con 2-11-26.

Idem Torcuato Cruz Raya, con 2-11-25.

Idem Lucio Sobrino Sarz, con 2-11-24.

Idem Blas Zamora Losada, con 2-11-23.

Idem Miguel Martínez Arenas, con 2-11-21.

Idem Modesto Nieves Sánchez, con 2-11-19.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE TELEGRAFOS.**

751. Recaudador del Centro Telefónico Urbano de Barcelona, Sargento de activo Mariano López Carrido, con 13-6-10 de servicios, 6-11-0 de empleo y 5-6-12 de campaña.

**CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION**

*Provincia de Toledo.*

752 al 754. Desiertos.

*Provincia de Badajoz.*

755 al 759. Desiertos.

760. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.—Encargado del registro del Cementerio, soldado Manuel González Castilla, con 2-3-3.

761 y 762. Desiertos.

763 y 764. Desiertos.

*Provincia de Toledo.*

765. Ayuntamiento de Madridejos. Auxiliar primero de Secretaría, Cabo Valentín Martín Martín, con 2-0-26.

766. Auxiliar tercero de idem, soldado León Mariblanca Aranda, con 2-2-24.

*Provincia de Ciudad Real.*

767 al 779. Desiertos.

780. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.—Peón caminero, Soldado Antonio Santos Gómez, con 2-5-25.

Dos desiertos.

781 al 799. Desiertos.

*Provincia de Toledo.*

800. Ayuntamiento de Lagartera. Oficial de Secretaría, Sargento para la reserva, Juan Suela Jiménez, con 2-11-28.

801 al 804. Desiertos.

*Provincia de Badajoz.*

805. Juzgado de primera instancia e instrucción de Castuera, Alguacil, Sargento licenciado Saturio José León, con 6-4-24 de servicio y 3-5-0 de empleo.

806. Anulado.

*Provincia de Madrid.*

807. Audiencia territorial, Alguacil de Fiscalía, Suboficial licenciado Ricardo Bayón de Castro, con 14-7-27 de servicio y 11-4-0 de empleo.

808. Desierto.

## CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

809 y 810. Desiertos

*Provincia de Córdoba.*

811. Ayuntamiento de Capra.—Voz pública, Soldado Diego Salazar Navea, con 2-7-2.

812.—Guardia diurno y nocturno, Cabo Antonio Mereño Lara, con 3-1-5. Otro ídem íd., Cabo Acisclo Bonilla Benavente, con 2-11-19.

Otro ídem íd., Cabo Francisco Murriel Cubero, con 1-7-25.

Otro ídem íd., Soldado Rafael Reyes Ortiz, con 3-0-1.

Otro ídem íd., Soldado Rafael Flores Palomeque, con 3-0-0.

Otro ídem íd., Soldado José León Quero, con 3-0-0.

Otro ídem íd. soldado Francisco Jurado Blanco, con 2-10-10.

Otro ídem íd., Soldado Francisco Jiménez Quero, con 2-9-24.

813 y 814. Desiertos.

815. Peón de Ronda, Soldado Francisco Valver Campos, con 1-2-5.

Otro ídem íd., Soldado Antonio Lobato Romero, con 1-8-4.

816. Desierto.

*Provincia de Málaga.*

817. Juzgado de primera instancia e instrucción de Coin. Alguacil, Sargento licenciado Ramón Hidalgo Maraver, con 2-7-4 de servicio y 0-4-15 de empleo.

*Provincia de Córdoba.*

818. Juzgado de primera instancia e instrucción de Fuenteovejuna.—Alguacil, Sargento para la reserva, Gaspar Horcajada García, con 2-2-28.

Otro Alguacil, Cabo Francisco de Paula Santamaría, con 13-0-29.

*Provincia de Cádiz.*

819. Juzgado de primera instancia e instrucción de Arcos de la Frontera, Alguacil, Sargento de activo Martín Corrales Díaz, con 9-5-1 de servicio y 6-0-0 de empleo.

*Provincia de Granada.*

820. Juzgado de primera instancia e instrucción de Iznalloz, Alguacil, Sargento para la reserva Heliodoro Rodríguez Díez, con 3-0-19.

*Provincia de Sevilla.*

821. Audiencia territorial. — Alguacil, Sargento licenciado Pedro Quintero León, con 5-0-23 de servicio y 3-0-0 de empleo.

*Provincia de Málaga.*

822. Audiencia provincial, Alguacil, Sargento licenciado Manuel García Marcia, con 4-0-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

## CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

823 y 824. Desiertos.

*Provincia de Valencia.*

825. Ayuntamiento de Turiz.—Oficial primero de Secretaría, Soldado, Jesús Marín Martínez, con 1-3-25.

826. Desierto.

827. Alguacil, Sargento licenciado Atanasio Monasterio Martínez, con 8-0-26 de servicio y 5-10-0 de empleo.

828.—Desierto.

829. Guarda de campo soldado Juan Checa Rodríguez, con 3-3-26.

Uno desierto.

830 al 834. Desiertos.

835. Ayuntamiento de Carcagente.—Vigilante, Soldado Mariano Carañana Solivanes, con 1-7-6.

22 desiertos.

836. Guardia municipal, soldado Ramón Talers Fullana, con 7-0-20.

837. Desierto.

838. Desierto.

839. Desierto.

840. Ayuntamiento de Ollería.—Auxiliar de Secretaría, Soldado Antonio Córdoba Moreno, con 2-4-25.

841 al 853. Desiertos.

854. Ayuntamiento de Alginet.—Vigilante nocturno, soldado Francisco Sáez García, con 3-0-0.

Otro ídem soldado Rafael García Chenoles, con 2-8-6.

Dos desiertos.

855 al 857. Desiertos.

858. Ayuntamiento de Poliña de Júcar.—Vigilante nocturno, soldado Faustino Chacón Vicente, con 2-5-16.

859 al 871. Desiertos.

872. Ayuntamiento de Museros.—Guarda municipal para la custodia de fincas y frutos, soldado Santos Martínez Gil, con 1-6-25.

Dos desiertos.

873 876. Desiertos.

877. Ayuntamiento de Benutés. Alguacil, Cabo José Fernández Duarte, con 9-0-7.

878. Desierto.

879. Ayuntamiento de Benisario, Alguacil, Cabo Eustaquio Micó Tortajada, con 3-3-8.

880. Desierto.

881. Guardia municipal, soldado Victoriano Zurriaga Manuel, con 1-6-28.

882 a 890. Desiertos.

891. Ayuntamiento de Yátova.—Auxiliar de Secretaría soldado Fernando de la Cruz Alfonso, con 2-5-26.

892. Alguacil pregonero, soldado José Fors Ferrando, con 2-2-20.

893 a 895. Desiertos.

896. Ayuntamiento de Villamarchant.—Serenos, soldado Pedro Ruiz García, con 2-10-17.

Otro ídem, Francisco Pérez Herrero, con 2-2-28.

Otro ídem íd., Domingo Valiente Bellido, con 0-0-22.

897. Desierto.

898. Ayuntamiento de Algemesí.—Oficial primero de Secretaría, Sargento de activo Jerónimo Zamora Zamora, con 10-3-17 de servicio y 7-2-0 de empleo.

899. Oficial segundo de ídem, Cabo Ernesto Salvador Dalmau, con 3-4-24.

900. Oficial tercero de ídem, Cabo Cayetano Micó Cucó, con 1-2-3.

901. Portero Casa Ayuntamiento, soldado Miguel Sánchez Pérez, con 1-0-2.

902. Anulado.

903 al 913. Desiertos.

914. Ayuntamiento de Puebla Larga.—Conserje del Matadero, soldado Pedro Negre Bañuls, con 2-1-9.

915. Conserje del Cementerio, Cabo José Boronat Pedró, con 3-0-14.

916 al 925. Desiertos.

926 al 929. Anulados.

930 al 932. Desiertos.

933. Ayuntamiento de Chelva.—Guarda de campo, Cabo Angel Hernández Aliaga, con 3-0-0.

Otro ídem, soldado Pascual Tudón Muñoz, con 3-0-2.

934 al 937. Desiertos.

938. Vigilante encargado de la limpieza, soldado Joaquín González Aparicio, con 2-0-3.

939. Ayuntamiento de Siete Aguas. Guardia municipal, soldado Vicente Requena Milán, con 3-2-10.

Otro Guardia, soldado Cipriano Martínez Milán, con 3-2-5.

Otro Guardia, soldado Matías García Fuentes, con 2-10-5.

Uno desierto.

*Provincia de Alicante.*

940. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado José Fernández Real, con 6-0-4 de servicio y 2-6-11 de empleo.

Otro Alguacil, Sargento licenciado Saturnino Sánchez Alfaro, con 6-1-15 de servicio y 3-9-13 de empleo.

*Provincia de Valencia.*

941. Audiencia territorial. — Alguacil, Sargento de activo Arturo Somoño González, con 10-1-18 de servicio, 7-3-0 de empleo y 2-6-16 de campaña.

Otro Alguacil, Sargento de activo Manuel Hernández Mined, con 8-7-10 de servicio, 6-0-29 de empleo y 1-8-10 de campaña.

Otro Alguacil, Sargento de activo Vicente Fuentes Escrig, con 9-1-15 de servicio, 4-11-0 de empleo y 0-5-4 de campaña.

Otro Alguacil, Sargento licenciado Vicente León Cosin, con 10-4-9 de servicio y 6-5-0 de empleo.

Otro Alguacil, Sargento licenciado José Martínez Sánchez, con 6-4-24 de servicio y 5-10-0 de empleo.

## CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

*Provincia de Tarragona.*

942. Ayuntamiento de Milá.—Alguacil, soldado Pedro Carrión Fernández, con 3-0-4.

943 al 947. Desierto.

*Provincia de Barcelona.*

948. Juzgado de primera instancia e instrucción de San Feliú de Llobregat.—Alguacil, Sargento licenciado Antonio Colorado Dasois, con 11-0-28 de servicio y 7-5-29 de empleo.

949. Juzgado de primera instancia e instrucción de Mataró.—Alguacil, Sargento de activo Isidro Villegas

Francés, con 6-8-27 de servicio, 4-9-0 de empleo y 1-7-0 de campaña.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

950 al 969. Desiertos.

##### Provincia de Teruel.

970. Ayuntamiento de Montalbán. Guardia municipal, soldado Francisco Oliete Martín, con 2-1-4.

971.—Guardia municipal, soldado Facundo Martín Estarri, con 2-5-0.

972 y 973. Desiertos.

##### Provincia de Castellón.

974. Ayuntamiento de Alcora.—Conserje del Matadero público, Cabo Agustín Saborit Nondedeu, con 3-0-14.

975. Ayuntamiento de Artana.—Guarda de campo, soldado Vicente Agramunt Vilar, con 4-0-4.

Otro guarda, soldado José Alba Silvestre, con 3-0-11.

Otro ídem, soldado Vicente Llido Vilar, con 2-2-24.

Otro ídem, soldado José Vidal Verdri, con 2-2-18.

976. Juzgado de primera instancia e instrucción de Nules.—Alguacil, Sargento licenciado Fulgencio García González, con 4-2-8 de servicios y 1-8-15 de empleo.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

977 al 980. Desiertos.

##### Provincia de Santander.

981. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Modesto Lomas Torradijo, con 3-9-26 de servicio y 1-8-0 de empleo.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

##### Provincia de Avila.

982. Ayuntamiento de Pedro Bernardo.—Sereno, soldado Clemente González González con 6-0-27.

Otro sereno, soldado Lucas González Díaz, con 4-9-6.

983 al 985. Desiertos.

##### Provincia de Avila.

986. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento de activo Cruz Jiménez Sáez, con 6-6-24 de servicio, 4-11-20 de empleo y 2-8-4 de campaña.

987. Juzgado de primera instancia e instrucción de Arévalo, Alguacil, Sargento de activo Fructuoso Ferrández Bindel, con 10-10-0 de servicio, 4-3-5 de empleo y 2-9-13 de campaña.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION

988 y 989. Desiertos.

##### Provincia de León.

990. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Desiderio García Blanco, con 7-5-28 de servicio y 2-8-14 de empleo.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

##### Provincia de Baleares.

991. Ayuntamiento de Valdeemoza. Peón municipal; soldado Casiano Puyón Garfía, con 1-3-8.

992 y 993. Desiertos.

#### CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

##### Provincia de Canarias.

994. Distrito de Vegueta de la ciudad de Las Palmas.—Alguacil del Juzgado municipal Antonio Viera Montesdeoca (Cabo), con 2-2-18.

#### COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

##### Junta de Arbitrios.

995. Guardia urbano; Cabo Antonio Paredes, con 2-11-19.

Otro Guardia; Cabo José Besó Moreno, con 2-2-23.

Otro Guardia; soldado Juan Pérez González, con 3-7-3.

Otro Guardia; soldado Celestino Balboa Márquez, con 3-0-7.

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Septiembre.

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

*Relación nominal de los individuos, cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan, como denunciados de destinos civiles.*

Por no acompañar documentos que acrediten su derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885:

Soldado Fermín González Huerta.  
Idem Román López Rodríguez.  
Idem Andrés Villena Gadea.  
Idem Demetrio Hernández Alba.  
Idem Salvador Fernández Sánchez.  
Idem Mariano Galán Segovia.  
Idem Jenaro García Huerta.  
Idem Manuel Vega Sánchez.  
Idem Calixto Ibáñez Hernández.  
Idem Francisco Maduño Utanda.  
Idem Bernabé Martín Matías.  
Idem Cesáreo Martínez González.  
Idem Juan Bautista Meroño Cervera.

Idem Antonio Otal Pardo.  
Idem Antonio Pacheco Rendo.  
Idem Juan Pérez González.  
Idem Jaime Pericás Serra.  
Idem Antonio Pousada Pérez.  
Idem Joaquín Soleriano Soleriano.  
Idem Tomás Torralba Pueyo.  
Idem Jaime Barceló Gil.  
Idem Andrés Codesal Simón.  
Cabo Julio Cerrillo Rodrigo.  
Idem Julián Zinzual Robles.  
Idem Joaquín Erviti Lastera.  
Idem Miguel Dalmau Vich.  
Idem Antonio Carrera Giraldo.  
Sargento Faustino Bullido Castillo.  
Idem Tomás Calleja Cid.

Por no estar debidamente reintegrada su documentación:

Sargento Benito Bueno del Hoyo.  
Soldado Domingo Bonillo Solera.  
Idem Gabriel Alonso Marcos.  
Idem Vicente Benedito Oset.  
Idem Pedro Domínguez Clavijo.  
Idem Gregorio Escudero Araque.  
Idem Benito Santana Ferrón.  
Idem Juan Layaro Burillo.  
Cabo Domingo Ramón Vázquez.  
Idem Manuel Romero Delgado.  
Idem Alfonso Ruiz Asensio.  
Idem Juan Pedro Sastror Pereira.  
Idem Juan Martínez Garrido.  
Idem Eugenio Malaina Ventosa.  
Soldado José Padilla Medina.  
Idem Pedro Santamaría Martí.  
Idem Juan Antonio Pérez Andrés.

Por no ser licenciados absolutos:

Soldado Luis Alvarez Fernández.  
Idem José Corzo Fernández.  
Idem José Otero Arjona.  
Cabo Juan José Martínez López.  
Idem Benito Dopazo Iglesias.  
Soldado Prudencio Martín Rodríguez.  
Idem Antonio Reina Ruiz.

Por no justificar ser licenciados absolutos:

Soldado Antonio Cañete La Iglesia.  
Idem Juan Torralba García.

Por no estar autorizada ni reintegrada la copia de la licencia absoluta:

Soldado Marcial Lema Serramito.  
Idem Gonzalo Bermúdez Sánchez.  
Idem Ramón López Rodríguez.  
Idem Luis Garrido Barba.  
Idem Pablo Medina Rojo.  
Idem Salvador Guipof Martí.  
Idem Francisco Martínez Espín.

Por haberse publicado vacante en la GACETA de 1.º de Enero de 1924:

Soldado Justo Hernán Torán.  
Idem Baltasar Piña Gómez.

Por ídem id. id. id. del 12 de Febrero de 1924:

Soldado Eulalio Corroto Pérez.  
Idem Antonio Fernández García.

Por no venir documentada en forma:  
Soldado Antonio Laila Margolejo.

Por cobrar el interesado haber pasivo:

Soldado Román Fernández Romeo.  
Idem Francisco Santos López.

Por haber sido los destinos que denuncian comunicados por la Dirección general de Correos en relación de 1.º de Febrero y Julio, respectivamente, cuya publicación se verificará cuando por turno corresponda:

Soldado Eustaquio Pérez Pérez.  
Idem Diego Felices Hernández.

Madrid, de Agosto de 1924.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

#### CONCURSO DE JULIO DE 1924.

*Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera del mismo, por los motivos que se expresan.*

Por no ser licenciados absolutos:

encontrarse en situación de reserva territorial:

Sargento para la reserva José Amund Rivera.

Cabo Manuel Aguilar García.  
Idem Basilio Canadilla Delgado.  
Idem Francisco Corrales Ríos.  
Idem Celedonio Fernández Cerezo.  
Idem Miguel González Collado.  
Idem José Llinás Sambaola.  
Idem Francisco Medina Sosa.  
Idem Epifanio Moreno Martínez.  
Idem Felipe Ortiz Barquina.  
Idem Eduardo Orsuna García.  
Idem Alejandro Romo Sánchez.  
Idem Paulino Zarzosa Gutiérrez.  
Soldado Joaquín Álvarez Díaz.  
Idem Manuel Ardaiz Guillén.  
Idem Quintín Cabrera Gómez.  
Idem José Carnero Rodríguez.  
Idem José Cortés Almazán.  
Idem José de la Cruz Meló.  
Idem Desiderio Fajardo Sáiz.  
Idem Eustaquio Fernández Díez.  
Idem Diego González Zafra.  
Idem Margarito Gutiérrez Téllez.  
Idem Juan Gutiérrez Téllez.  
Idem Maximo Gutiérrez Diego.  
Idem Francisco López Barca.  
Idem José Márquez Correa.  
Idem Martín Marín Puche.  
Idem Cecilio Martínez Lázaro.  
Idem Valentín Monreal Ramiro.  
Idem Julio Moreno Romero.  
Idem Vicente Ruiz Álvarez.  
Idem Clemente Pérez Asensio.  
Idem Francisco Poveda Payá.  
Idem Manuel Pozo Morillo.  
Idem José Rufo Álvarez.  
Idem Francisco Serrano García.  
Idem Remigio Tejedor Aguilera.  
Idem Juan Zafra Calvo.

Por no ajustarse sus documentaciones a las notas primera y segunda de las instrucciones de este concurso:

Sargento Severino Valledolid Moral.  
Idem Francisco Gutiérrez Palares.  
Idem Porfirio Martínez Adrián.  
Idem para la reserva Santiago Aguilera Benedito.  
Cabo Domingo Corredor Corredor.  
Idem Rufino Fernández Millán.  
Idem Joaquín Merino Torres.  
Idem José Montilla Prieto.  
Idem Serapio Pérez Oreña.  
Soldado Francisco Alonso Gutiérrez.  
Idem Martín Archaga Balgañón.  
Idem Ricardo Atecha Expósito.  
Idem Julio Martín Barés Carmona.  
Idem Gabriel Villalonga Coll.  
Idem José Blanco Blanco.  
Idem Leonardo Blanco López.  
Idem Felipe Calvo Rodrigo.  
Idem Patricio Ceballos Valet.  
Idem Luciano Cendrero Diéguez.  
Idem Pedro Cervera Gómez.  
Idem José Clavero Bernard.  
Idem Aliano Cobos Folguera.  
Idem Santiago Durán Domínguez.  
Idem Aquilino Estefanía Sagredo.  
Idem Pascual Expósito de Santa Apolonia Sebastián.  
Idem Tiburcio Fed García.  
Idem Agustín Fernández Fernández.  
Idem Geronán Fernández Fernández.  
Idem Luis Fernández Gómez.  
Idem Victorino García Seco.  
Idem Francisco García Bello.  
Idem Juan García Méndez.  
Idem Luis García García.  
Idem...

Idem Luis González Quesada.  
Idem Segundo Gómez Martínez.  
Idem Miguel Guerrero Segovia.  
Idem Cesáreo Gutiérrez de la Orden.  
Idem Leonardo Jiménez Lloret.  
Idem Felipe López Carpintero.  
Idem Antonio Larrabaster Elquezábal.

Idem Manuel Luis Fernández.  
Idem Eugenio Martínez Fernández.  
Idem Francisco Monterde Barea.  
Idem Julián Montoya Delgado.  
Idem Vicente Pérez Sáez.  
Idem Hermínio Pérez Sánchez.  
Idem José Pérez Juan.  
Idem Joaquín Pérez Pidal.  
Idem Antonio Renla García.  
Idem José Rubio Rodríguez.  
Idem Melchor Salas Bernabé.  
Idem Victorino Sánchez San Román.  
Idem Cipriano Sánchez Fuentes.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio:

Sargento José Aduriz Sánchez.  
Idem Antonio Blasco Ginés.  
Idem Eugenio Coliázo Iglesias.  
Idem Raimundo Correo Torzada.  
Idem José Gil Márquez.  
Idem Manuel Lucea Brinquí.  
Idem Romualdo Llerda Omeya.  
Idem Juan Moreno Martínez.  
Idem Francisco Ortega Carrillo.  
Idem Eloy Rada Cires.  
Idem Victoriano Rodríguez Resines.  
Idem para la reserva José Cañavate Padilla.

Idem Pedro Moreno Cuadrado.  
Cabo José Carretero Rubio.  
Idem Antonio Domínguez López.  
Idem Antonio García Guillén.  
Idem Matías Gorzalo Peñas.  
Idem Pedro Marín Dehesa.  
Idem Eusebio Sánchez Navas.  
Sargento para la reserva Eugenio Oribeul Espasa.

Soldado Isaac Álvarez Castañar.  
Idem Julián Barrios Salvatierra.  
Idem Manuel Bel Mar.  
Idem Angel Viñado López.  
Idem Segundo Cabrera Cabes.  
Idem Gonzalo de la Cruz Ocaña.  
Idem José Fernández Fernández.  
Idem Miguel Fernández Avilés.  
Idem Diego Gázquez Lafrent.  
Idem Domingo González Peña.  
Idem Gregorio Guillén Expósito.  
Idem Martín López García Diego.  
Idem Francisco Muñoz Marco.  
Idem Valentín Quilez Val.  
Idem Fernando Ruiz Navarro.  
Idem Florencio Ruiz Pereda.  
Idem Narciso Sancho Artero.  
Idem José Selva Vilaseca.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:

Sargento José Alberca Cutillas.  
Idem para la reserva Manuel Tapia Tobajas.  
Cabo Juan Abril Caballero.  
Idem Maximino Alcantud Jiménez.  
Idem Valentín Díaz Mateo.  
Idem Rafael Estasio Correa.  
Idem Pantaleón Navarro Lucas.  
Idem Antonio Montero Domínguez.  
Idem Cesáreo Pastor Suárez.  
Soldado Francisco Vilarova Pons.  
Idem Roque Capdevila Vives.  
Idem José Cetra Solsona.  
Idem...

Idem Sabino Fernández Yangias.  
Idem Antonio González García.  
Idem Faustino García Pérez.  
Idem Andrés Granados Alvarranch.  
Idem José Jiménez Abad.  
Idem Pablo Horrillo García.  
Idem José Reig Andrés.  
Idem Perfecto Roquet Sigalat.  
Idem Valentín Tamargo Fernández.  
Idem Jerónimo Toribio González.

Por exceder de la edad reglamentaria:

Cabo Mariano Angulo Ruiz.  
Idem Pedro González Sanz.  
Soldado José Vendrell Casá.  
Idem Vicente Vilar Blasco.  
Idem Domingo García Abad.  
Idem Pascual Tolosa Burillo.  
Idem José Torres Montes.

Por ser retirados con haber pasivo:

Cabo Antonio Marco Terente.  
Soldado Vicente Verdú Ferrando.  
Idem Pablo Contrera Arnáiz.

Por estar inhabilitados:

Cabo Pascual Pérez Briau.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado Lorenzo Bolla Fernández.  
Idem Aniceto Oteo Salazar.  
Idem José Rebolledo Díaz.

Por no venir la instancia firmada por el interesado:

Soldado Marcelino Pérez de la Cruz.

Por venir sin legalizar la copia de su licencia absoluta, de octava clase:

Sargento Ernesto Álvarez Barrio.  
Cabo José Mayor Guardicia.  
Idem Tomás Pajares Corchado.  
Idem Félix Sánchez Lidón.  
Sargento para la reserva Felipe Martínez Rabasa.  
Soldado Juan Valeriano Belinchón.  
Idem Juan Clos Font.  
Idem José González Rodríguez.  
Idem Trinidad Martínez López.  
Idem Marcelino Ramón Pérez.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "bueno":

Sargento Carlos Fierro Navarro.  
Idem José López López.

Por no ser inutilizados en campaña ni de sus resultados:

Sargento Angel García Bolaños.  
Cabo Francisco Abellán Gómez.  
Idem Miguel Pina Esteban.  
Soldado Antonio Vicente Ballá Ross.  
Idem Isidoro Juárez González.  
Idem Eduardo Sanz Ibáñez.  
Por estar pendientes de credenciales:  
Cabo Adolfo Morán Díez.  
Soldado Vicente Castillejo Molla.  
Idem Gaspar Gutiérrez Gallego.

Por no acompañar copias de su licencia absoluta:

Cabo Casimiro González Fernández.  
Soldado Eulalio Corroto Pérez.  
Idem Serafín González Rodríguez.  
Idem Juan de León Valverde.

Por haber sido anulados los destinos que pedían:

Sargento Luis Fernández Peña



Soldado Pedro García Muñoz.  
Idem Mariano Juez de la Torre.

Por no acompañar copias de sus licencias absolutas en papel de octava clase:

Soldado Antonio López Gómez.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por Médicos militares:

Cabo José Roche Masegosa.  
Soldado Benjamín Vilar Plá.  
Idem José Fernández López.  
Idem Pedro Muñoz Martín.  
Idem Crisanto Romero Pola.

Por no acompañar certificado de antecedentes penales:

Sargento Vicente Germán Martorell.  
Idem Juan Abellán Ruiz.  
Idem Pedro Mañosas Castells.  
Cabo Pedro Herrero García.  
Idem Antonio Nicolás García.  
Idem Salvador Montesinos Pérez.  
Idem Ferrando Sánchez Ruiz.  
Soldado Angel Lafuente Palacios.  
Idem Agustín Rodríguez Pérez.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de diez céntimos:

Cabo Manuel Bárcena Conde.  
Idem Laureano Esteban.  
Soldado Hilgo Baranda Llerena.  
Idem Salvador Bernal Jiménez Trejo.  
Idem Francisco Jara Sánchez.  
Idem Rafael Navajaque Zagarrida.

Por no acompañar copia íntegra de su licencia absoluta:

Cabo Mariano Villanueva de las Heras.  
Idem Angel Ortiz Sáinz-Pardo.  
Soldado Teodoro Goñi Ayala.

Por venir sin autorizar con el sello de la Alcaldía la copia de peseta de su licencia absoluta:

Soldado Serafín Maza Ruiz.  
Idem Joaquín Parra Acuña.

Por no acompañar certificado en que conste no tomó posesión del último adjudicado por este Ministerio:

Soldado Pedro López Enrique.  
Por no expresar la denominación de sus destinos que pide:  
Soldado Juan Velasco Morales.

Por no constar el historial de la primera campaña que sirvió:

Sargento Antonio González Gutiérrez.

Por haber sido redimido a metálico:  
Soldado Jesús de la Peña Sáinz.

#### Relación de último lugar.

Sargento Francisco Villalva Gallart.  
Idem Juan Sontullo González.  
Cabo Francisco Cordobés Herencia.  
Idem Luis Fernández Pérez.  
Idem Perfecto Martínez Franco.

NOTAS.—1.º Los individuos que figurar en la anterior relación con derecho a solicitar destino en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.º No figurar en la relación de propuestos ni en la de fuera de concurso aquéllos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—El General encargado del Despacho, El Duque de Tetuán.

#### Propuesta de Junio de 1924.

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la expresada propuesta que publicó la GACETA DE MADRID, número 202 de 20 de Julio próximo pasado, en la forma siguiente:

#### Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.

Núm. 35.—Peatón de Socoves a Benizar (Albacete), con 450 pesetas, soldado Juan Martínez Montoya, de treinta y cinco años de edad y con 2-8-27 de servicio.

83. Cartero de Hijate (Almería), con 365 pesetas, soldado José Fernández Martínez, de treinta y nueve años de edad y con 3-0-0 de servicio.

294. Cartero de Fuente-Alamo (Jaén), con 312,50 pesetas, desierto.

530. Cartero de Omélls de Navays (Lérida), con 437,50 pesetas, soldado Francisco Foch Civit, de cuarenta y ocho años de edad y con 3-7-27 de servicio.

591. Peatón de Castellá a Navés (Lérida), con 812,50 pesetas, soldado José Ritor Colomés, de treinta y cinco años de edad y con 2-6-1 de servicio.

643. Peatón de Viella a Bonaigua (Lérida), tercera expedición, con 1.750 pesetas, anulado por Real orden de Gobernación de 12 de Julio último.

644. Idem id. id., cuarta id., con idem id.

646. Cartero de Aguilar del Río Alhama (Logroño), con 500 pesetas, Cabo Victorino Vega González, de cincuenta años de edad y con 5-0-29 de servicio.

690. Peatón de Aguilar del Río Alhama a Navajún, con 737,50 pesetas, desierto.

823. Cartero de Castañeda (Santander), con 250 pesetas, Cabo Ramón Mirones Pallón, de cincuenta y un años de edad y con 1-11-25 de servicio.

859. Ordenanza de Correos de segunda clase, donde se le designe, con 1.500 pesetas, Cabo Cristóbal Cazoria Castaño, de treinta y un años de edad y con 9-5-16 de servicio.

#### Capitanía General de la segunda Región.

892. Portero segundo del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), con 1.200 pesetas. Anulado por haberse suprimido el destino en presupuesto.

894. Fiel del Matadero público del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), con 1.250 pesetas, Sargento procedente de activo, Salvador García Fombuena, de treinta y cinco años de edad, con 2-8-26 de servicio y 5-1-0 de empleo.

896. Conserje del Ayuntamiento de

Ecija (Sevilla), con 1.750 pesetas; anulado por estar cubierto en propiedad a propuesta de este Ministerio.

898. Ordenanza del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con 1.400 pesetas, Sargento licenciado José Trigueros Menfaver, de treinta y seis años de edad, con 2-0-1 de servicio y con 1-2-3 de empleo.

904. Guarda de Campo del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), con 1.486,25 pesetas, Cabo Felipe del Pozo López, de treinta y ocho años de edad y con 3-0-3 de servicio.

#### Capitanía general de la sexta Región.

968. Sereno del Ayuntamiento de Haro (Logroño), con 1.368,75 pesetas, Cabo Enrique Merino Abad, de sesenta y tres años de edad y con 21-11-14 de servicio.

#### Capitanía general de la octava Región.

991. Inspector de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con 2.500 pesetas, desierto.

*Relación de las instancias que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.*

Soldados Felipe Peñuelas Díaz y Angel Cid Veguillas, por haberse recibido fuera de plazo y estar declarada firme la propuesta del mes de Enero, en la que fueron adjudicados los destinos solicitados.

Sargento Fructuoso Fernández Vindel, porque el destino que cita fué declarada firme su adjudicación por los motivos expresados en la rectificación a la propuesta de Mayo, que publicó la GACETA DE MADRID, número 202 de fecha 20 de Julio último.

Idem José Madrid Alcaraz, porque el Sargento contra quien recurre cuenta con mayores méritos que el interesado, y si bien éste al proponerle para destino en el año 1922, apareció con seis años de servicio, y de ellos, tres años, cuatro meses y veintiocho días en el empleo; en la nueva revisión acordada por la Junta para aquilatar los méritos de los Sargentos licenciados, se le clasifica con tres años, seis meses y seis días de servicio y de ellos, once meses en el empleo, que son los que verdaderamente le corresponden para efectos de destino civil.

Cabo Julián Castro Terán, porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación con respecto al destino de Peatón Cartero de Posadas a Benis (Oviedo) y desconocerse los motivos por los que cesó en el mismo, toda vez que en el título que acompañó, sólo consta la toma de posesión y en el certificado que nuevamente remite justificativo de su situación, se refiere a otro destino para el cual no fué propuesto por este Ministerio.

Cabo Ernesto Alvarez Millete, porque quedó fuera de concurso para el destino que menciona, por ser de tercera categoría, y no acompañó certificado de aptitud como está prevenido.

Cabo Fernando Pérez Torcida, por

carecer de derecho a lo solicitado, por oponerse a ello los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885.

Idem Juan Nombela Fernández, por que terminado el plazo de concurso, no puede tomarse en consideración los documentos que se presentan, según lo preceptuado por la Presidencia del Consejo de Ministros en Real orden, de 18 de Noviembre de 1903, y el certificado justificativo de su situación que acompaña, surtirá efectos en ulteriores propuestas.

Cabo Francisco Sabroso Pascual, porque el individuo contra quien recurre tiene preferente derecho sobre el interesado por su empleo de Sargento para la reserva, con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 20 de Julio de 1885. (Circulación Legislativa número 284.)

Sargento Rafael Díaz García y el soldado Celestino Ramon Rodríguez, porque los destinos que citan corresponden a la propuesta de Mayo, la cual fué declarada firme por resolución que publicó la GACETA DE MADRID, número 202 de 20 de Julio último.

Sargento Eusebio Montero González, porque su instancia quedó fuera de concurso por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar, no venir reintegrada la copia de la licencia con el timbre correspondiente y ser el destino solicitado de los adjudicados en la propuesta de Mayo último.

Cabo Eduardo Bartolomé Luis, Sargento José García Martínez y los soldados Cristóbal Romero Cruz, Eusebio Izquierdo Navarro y Vicente Ortiz Mastache quedan sin efecto la adjudicación de los destinos números 646, 898, 904, 968 y 859 a favor de los interesados y en la rectificación se conceden a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Soldado Antonio Cavestó Sirat, queda también sin efecto la adjudicación del destino número 644, a favor del interesado, por los motivos expresados en la rectificación.

Idem José Martínez Girona, Idem Idem id., número 294, por haber padecido error al solicitarlo.

Idem Pedro Serra Soriano, Idem id. para el número 991, por haber sido eliminado del concurso, por ser el destino que se le adjudicó de tercera categoría y no acompañó certificado de aptitud.

Madrid, 14 de Agosto de 1924.—El General encargado del despacho, El Duque de Tetuán.

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habida consideración de lo perentorio del plazo de diez días concedido para que los opositores a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que tienen incompleto su expediente, según relación al efecto publicada en la GACETA de 12 del actual, pudieran presentar los documentos exigidos.

Esta Dirección general, en vista de

peticiones formuladas por algunos interesados, ha acordado ampliar el referido plazo de diez días, que a partir del 12 del presente mes, en que se publicó la expresada relación se concedió, hasta el día 5 de Septiembre próximo.

Madrid, 19 de Agosto de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo.

Habiendo sido nombrado D Ignacio García Sánchez Contador de Bienes del Ayuntamiento de Moaña de Lemos (Lugo), se publica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Abril de 1919.

Madrid, 19 de Agosto de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCION DE PUERTOS

Visto el expediente instruido a instancia de D. Celestino López de Castro, vecino de Pontevedra, en solicitud de autorización para ocupar un trozo de terreno de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en el punto conocido con el nombre de "Polvorín Viejo", con objeto de dedicarlo al cultivo:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 11 de Julio de 1912 para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión el Ayuntamiento de Pontevedra, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto y ría de Pontevedra, el Consejo Provincial de Fomento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

S. M. el Rey (a. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección, ha tenido a bien autorizar a D. Celestino López de Castro para ocupar un trozo de terreno de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en el punto conocido con el nombre de "Polvorín Viejo", con objeto de dedicarlo al cultivo, y quedando sujeta esta autorización a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, y que está suscrito en Pontevedra con fecha 10 de Julio de 1922 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio

Sáenz-Diez, con las modificaciones que resulten del cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) En la esquina Sur se prolongará la zona de servicio por medio de una rampa de igual ancho, hasta unirla con la carretera.

b) La Jefatura de Obras públicas de la provincia determinará, de acuerdo con el concesionario, la situación de la pequeña dársena proyectada, de modo que, quedando en la más conveniente orientación, no constituya obstáculo a la continuidad de la zona de salvamento.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto y ría de Pontevedra, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de seis meses, y deberán quedar terminadas en el de dos años y medio, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario le pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto y ría de Pontevedra, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará, como fianza, en la Caja Central de Depósitos o en la sucursal de la provincia, el 3 por 100 del importe de las obras que ocupen terreno de dominio público; fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las Obras del puerto y ría de Pontevedra.

7.ª Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Zona militar de costas y fronteras, el concesionario facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las obras, quedando obligado el concesionario a poner las obras a disposición del ramo de Guerra cuando los intereses de la defensa así lo exijan, a juicio de dicha Autoridad militar, sin derecho a indemnización alguna.

8.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

9.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho

de propiedad y sin perjuicio de tercero y con arreglo al artículo 50 de la ley de Puertos.

11. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

12. Esta concesión será previamente reintegrada con una póliza de 100 pesetas, según previene la ley del Timbre.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto y ría de Pontevedra y el del interesado, y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señor Gobernador civil de Pontevedra.

#### AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ricardo Picouto, vecino de Piñeiral, en el Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, solicitando concesión de un aprovechamiento hidráulico del río Barbaña, en el mencionado Ayuntamiento, con destino a molino harinero y sierra mecánica:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los *Boletines Oficiales* de la provincia de 7 de Septiembre y 18 de Octubre de 1922. En el plazo dado llamando a concurso de proyectos, sólo fué presentado uno por el peticionario, contra el cual ninguna reclamación obra en el expediente:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Miño infor-

ma que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado, con sujeción a las condiciones que menciona; y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que el expediente Ea seguido la tramitación ordenada y son favorables los informes emitidos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar a D. Ricardo Picouto, vecino de Piñeiral, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, concesión de 300 litros de agua por segundo derivados del río Barbaña, en sitio denominado Piñeiral o Papón, con destino a molino harinero y sierra mecánica, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que acompaña al expediente suscrito por el Ingeniero D. José Baiget.

2.ª La presa de toma se construirá de modo que su coronación no rebasa en altura a la marcada en el proyecto; es decir, que la coronación de la presa estará 54 centímetros más alta que una cruz hecha a pico que se halla en la margen izquierda del río.

3.ª Las obras darán principio dentro del plazo de nueve meses, contados a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de concesión; y terminarán dentro del plazo de diez y ocho meses, contados a partir de misma fecha.

4.ª La inspección de las obras queda a cargo de la Jefatura de Obras públicas, y una vez terminadas serán reconocidas por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, y levantada acta que será sometida a aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

5.ª El depósito hecho quedará en concepto de fianza y será devuelto al peticionario una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición anterior.

6.ª El peticionario quedará obli-

gado a respetar los caminos de servidumbre que pueda cruzar el canal, y al cumplimiento de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y Reglamento para su aplicación; del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, referente al contrato de trabajo, así como también a la ley de Protección a la industria nacional.

7.ª Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo todo derecho de propiedad.

8.ª Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial o total del aprovechamiento; al expirar el plazo de concesión revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas todo cuanto determina el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922, a todas cuyas prescripciones queda sujeta aquélla, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y a lo ordenado en la Real orden de 7 de Julio de 1921.

9.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para la conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

10. Queda el concesionario obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y a ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración así lo estime oportuno.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, P. A., E. Ballenilla.

Señor Gobernador civil de la provincia de Orense.